

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

GENERALIDADES

I. INTRODUCCIÓN

Sodimac Colombia S.A. es una sociedad que opera en el retail, industria donde ha alcanzado una posición de liderazgo en el mercado del mejoramiento del hogar y la construcción. Busca satisfacer al cliente a través de múltiples puntos de contacto y canales de venta que aseguran nuestro modelo de negocio Omnicanal (Tiendas, Internet y Teléfono). Su actividad se focaliza en desarrollar y proveer soluciones al hogar de los colombianos y construir juntos sueños y proyectos de hogar.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

Esta Política es un instrumento de gestión de riesgo diseñado e implementado por Sodimac Colombia S.A., como un mecanismo de control para la mitigación de los riesgos asociados a Corrupción y Soborno.

Las políticas generales que para la administración de estos riesgos se incorporan en esta Política son directrices de obligatorio cumplimiento para toda la estructura administrativa y organizacional de Sodimac Colombia S.A, por provenir desde la Junta Directiva.

III. GLOSARIO

En esta Política y donde el contexto así lo requiera, las palabras en singular incluirán el plural y viceversa. De igual manera para los fines de esta Política, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúsculas que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en el presente capítulo.

Todos los términos consagrados en este capítulo y no definidos en otra parte de esta Política, tendrán el significado establecido a continuación:

Acto de Corrupción: Cualquier acto de un directivo, administrador, empleado, asesor, contratistas, funcionario y/o tercero obrando en nombre de la Compañía, realizado directa o indirectamente, mediante el cual se incurra en cualquier tipo de soborno, malversación de activos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y cualquier acto que implique mal uso del poder con el fin de obtener beneficios privados.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

Análisis de Riesgo: Un uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente pueden ocurrir Eventos y la magnitud de sus Consecuencias.

Beneficiario Final: Es la persona natural que posea directa o indirectamente el 5% o más del capital de una persona jurídica.

Canales de Denuncia: Mecanismo de reporte efectivo de todo tipo de conductas ilegales y que atenten contra el Código de Ética y las políticas corporativas de Sodimac Colombia S.A.

Código de Ética: Constituye una guía para el personal directivo, empleados y contrapartes de la Compañía en la aplicación de prácticas legales y éticas en el curso de sus tareas cotidianas.

Corrupción: Cualquier tipo de soborno, malversación de activos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y cualquier acto que implique mal uso del poder con el fin de obtener beneficios privados.

Contraparte (grupos de interés): Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los accionistas, socios y empleados de la Compañía y los clientes, proveedores y/ contratistas de bienes y servicios.

Debida diligencia (due diligence en inglés): Revisión periódica al interior de la Compañía sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar la Compañía.

Factores de Riesgo: Son los agentes generadores de los riesgos de Soborno o Corrupción en Sodimac Colombia S.A., que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza Sodimac Colombia S.A. Se tendrán en cuenta los siguientes:

- País.
- Sector económico.
- Terceros.

Listas Restrictivas: Son bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

Listas Vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

Lobby: Es aquella gestión o actividad remunerada de manera específica o no, ejercida por personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras, que tienen por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, influir en decisiones o en la expedición de política pública que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos de tal gestión o actividad, observando en todo momento estricto apego y respeto a la Ley.

Negocio o Transacción Internacional: Hace referencia a los Negocios o Transacciones Internacionales que realice una Sociedad colombiana a través de un intermediario o contratista o por medio de una sociedad subordinada o de una sucursal que hubiere sido constituida en otro Estado por esa Sociedad.

Oficial de Cumplimiento: Hace referencia al empleado de la Compañía (persona natural) designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Compañía o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.

Operación Sospechosa: Es aquella operación inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluyen las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Reporte de Operación Sospechosa - ROS: Comunicación que dirigen las Compañías responsables a la Unidad de Información y Análisis Financiero para poner en su conocimiento la existencia de operaciones sospechosas de soborno y corrupción.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

Reportes Internos: Son aquellos que se manejan al interior de la Compañía y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

Riesgo: Probabilidad de que ocurra un evento con características negativas que afecten a un ente económico, una comunidad o una persona.

Señales de Alerta: Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la Compañía determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la Compañía, en el desarrollo del PTEE, ha determinado como normal.

Soborno: Ofrecer, dar o prometer (o autorizar a alguien a ofrecer, dar o prometer) un beneficio indebido, directa o indirectamente, con la intención de influir o recompensar el comportamiento de alguien para obtener o retener una ventaja comercial.

Unidad Administrativa Especial de Información Análisis Financiero - UIAF: es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

IV. MARCO NORMATIVO

Sodimac Colombia S.A. implementa de manera voluntaria el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y las normas colombianas aplicables sobre y para la prevención de los riesgos de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional (los “Riesgos C/S/ST”), así como las que las modifiquen, adicionen o complementen.

4.1 Interpretación

Las disposiciones contenidas en la presente Política pretenden estar en armonía con las normas contenidas en la Ley 526 del año 1999 por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero, la Ley 599 del año 2000 por la cual se expide el Código Penal, la Ley 1474 de 2011 por la cual se norma el Estatuto Anticorrupción, la Ley 1778 de 2016 por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de Corrupción Transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la Corrupción, la Circular Externa 10-000003 de 2016 como Guía destinada a poner en marcha Programas de Ética Empresarial para la

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

prevención de las conductas previstas en el artículo 2º de la ley 1778 de 2016, la Resolución 100-002657 de 2016, la Resolución 200-000558 de 2018 y la Resolución 100-006261 de 2020 donde se establecen los criterios para determinar las sociedad que deben adoptar el programa de ética empresarial, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1778 de 2016 de esta misma Superintendencia, así como las normas y disposiciones que al respecto ha emitido y emita la Superintendencia Financiera, y que le sean aplicables a la Compañía, como emisora en el mercado público de valores. Como consecuencia de ello, ninguno de los mandatos que integran el presente documento puede interpretarse de manera que contravenga o modifique lo dispuesto en las normas jurídicas señaladas.

En todo caso, y como criterio general, las normas citadas primarán sobre las contenidas en esta Política, y en caso de duda, éstas últimas se interpretarán de tal modo que se haga prevalecer la voluntad del legislador.

El Código de Ética de Sodimac Colombia SA, tendrá plena aplicación en materia de prevención de los riesgos asociados a Soborno y Corrupción.

4.2 Naturaleza

La presente Política es un documento elaborado por el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) en coordinación con el Representante Legal de Sodimac Colombia S.A., discutido por la Junta Directiva y aprobado unánimemente mediante el voto favorable de sus miembros. Este documento, por iniciativa del máximo órgano de administración, constituye una reglamentación que a partir de su aprobación pasa a hacer parte de las políticas internas de la Compañía, la cual es de obligatorio cumplimiento para todos los directivos, administradores, empleados, proveedores y/o contratistas y demás miembros de la Compañía.

En virtud de lo anterior, entiéndanse incorporado en los contratos de trabajo de todos los empleados, así como a los demás contratos de naturaleza civil o comercial suscritos por la sociedad, las normas contenidas en la presente Política, siempre que las mismas sean compatibles con la naturaleza y las disposiciones que regulan cada uno de los actos jurídicos en los cuales deba aplicarse. A tal efecto, la Gerencia de Relaciones Laborales deberá garantizar que se incorporen estas cláusulas en los contratos de trabajo y la Gerencia Jurídica garantizará la cláusula en los otros diferentes contratos que suscriba la sociedad.

4.3 Modificación

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

Dada la naturaleza jurídica de la presente Política, sus disposiciones solo podrán modificarse, mediante decisión válidamente adoptada por la Junta Directiva de Sodimac Colombia S.A. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) de la Compañía para actualizar el presente documento, en atención a las disposiciones legales que adicionen, modifiquen o deroguen el ordenamiento jurídico actualmente vigente en materia Corrupción y Soborno.

4.4 Aplicación

Aplica a todos los empleados de Sodimac Colombia S.A., sus Administradores y a todas las contrapartes que tengan algún vínculo comercial con la Compañía.

A partir de su aprobación, esta Política será divulgada a todos los empleados de la Compañía, quienes tendrán la obligación de leerlo y estudiarlo para aplicarlo con suficiencia en el cumplimiento de sus labores.

4.5 Vigencia

La presente Política entra en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva de Sodimac Colombia S.A.

Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos y Anticorrupción (instancia definida para su monitoreo), el cual tendrá en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen las contrapartes y los compromisos adquiridos en la Junta Directiva en materia legal, de responsabilidad social y buen gobierno.

PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

El programa de ética empresarial de Sodimac Colombia S.A, incluye las políticas de obligatorio cumplimiento adoptadas por los Altos Directivos para realizar sus negocios de manera ética, transparente y honesta y estar en condiciones de identificar, detectar, prevenir y mitigar los riesgos relacionados con la corrupción, el Soborno Nacional y Transnacional.

ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

V. DISEÑO Y APROBACIÓN

La presente política se ha diseñado de acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 6 de 33
-----------------	----------------------------	----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

vigente y el código de ética, mediante la cual se administran y gestionan los riesgos relacionados a corrupción, soborno y soborno transnacional a los que se encuentra expuesta Sodimac Colombia S.A.

VI. DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN, CAMPAÑAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN

6.1 Capacitación

Las capacitaciones deberán hacerse de manera habitual, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento y reflejar el programa de ética empresarial de la compañía.

Como mínimo deberán capacitarse los empleados en dos momentos:

- En los programas de inducción a nuevos empleados.
- Refuerzo mínimo una vez al año y deberá darse mayor atención a los empleados o líneas de negocio que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos.

Todas las sesiones de capacitación deben quedar evidencia documental de fecha, asistentes, hora y temas tratados.

Colaboradores:

- Vinculación: Los colaboradores que ingresen a la compañía deben realizar un curso e-learning sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial en la herramienta que la compañía dispone para este fin, realizar y aprobar la evaluación.
- Capacitación Anual Colaboradores: Se dirige a un grupo objetivo equivalente al 10% del total de colaboradores activos en la compañía. Los cargos que se capacitan tienen responsabilidad directa sobre los procesos del PTEE manejan recursos de la compañía, tienen exposición a terceros

El programa de capacitación es diseñado, revisado y actualizado anualmente de acuerdo con las necesidades de la Compañía incluye normatividad aplicable a Sodimac Colombia S.A. en materia de PTEE, señales de alerta, controles implementados y riesgos asociados

Terceros:

Se realizará la capacitación anual a clientes, proveedores y/o contratistas, las cuales

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 7 de 33
-----------------	----------------------------	----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

quedaran debidamente documentadas en cuanto a lugar, fecha y hora de realización de la misma, así como también, del contenido y asistencia.

6.2 Divulgación

Sodimac Colombia S.A. a través de su página web www.homecenter.com.co divulga la información relevante sobre su Programa de Transparencia y Ética Empresarial y la cual está disponible para consulta permanente de todas las contrapartes y anualmente enviamos comunicado a los proveedores reforzando el cumplimiento al PTEE.

- Se realizará capacitación y/o divulgación del Programa de transparencia y ética empresarial a Clientes, Proveedores y contratistas.

6.3 Campañas

Mínimo una vez al año, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) promoverá pedagógicamente el fortalecimiento de los valores que contribuyen a mitigar el impacto del riesgo de corrupción, soborno nacional y transnacional.

6.4 Canales de Comunicación

Como mecanismo de reporte efectivo de todo tipo de conductas ilegales y que atenten contra el Código de Ética y las políticas corporativas de Sodimac Colombia S.A., todas las contrapartes cuentan con la Línea: lineaeticayanticorrupcion@homecenter.co que está disponible a través de página web que permite reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible incumplimiento al PTEE. Toda denuncia está sujeta a la Política de No Represalias establecida en esta Política.

En todo caso, cualquier denuncia de posible corrupción o soborno que sea recibido por este canal o cualquier otro medio, debe ser remitida al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) quien se encargará de realizar la investigación pertinente con acompañamiento del área Jurídica de la Compañía y/o de la Gerencia de Gestión Humana, según el caso.

Adicionalmente, la Compañía cuenta con un Comité de Ética donde el Oficial de Cumplimiento presentará el análisis de la investigación y donde se definirán las medidas disciplinarias y/o legales que apliquen.

Esta toma de decisiones debe quedar debidamente documentada con todos soportes de la

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 8 de 33
-----------------	----------------------------	----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

investigación y formalmente establecidas en las actas del Comité de Ética.

Finalmente, Sodimac Colombia S.A. en su firme compromiso por prevenir la Corrupción, Soborno y el Soborno Transnacional, insta a sus Contrapartes a hacer el uso de los siguientes canales de denuncia dispuestos por la Superintendencia de Sociedades y de la Presidencia de la República de Colombia, para denunciar cualquier acto de Corrupción, Soborno o Soborno Transnacional de que tenga conocimiento:

a. Canal de denuncias Soborno Transnacional:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

b. Canal de Denuncia de Corrupción:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

VII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

7.1 Estructura Organizacional del PTEE

La estructura está compuesta por:

- Junta Directiva.
- Gerente General (Representante Legal).
- Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento).
- Auditoria Interna.
- Revisoría Fiscal.
- Comité de Cumplimiento de las normas legales.

7.2 Junta Directiva

La Junta Directiva es la máxima autoridad de la Compañía en materia de prevención de Actos de Corrupción y soborno. Está obligada a cumplir al menos las obligaciones previstas en la presente Política, entre las cuales se encuentran las siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros órganos o funcionarios de la Compañía:

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 9 de 33
-----------------	----------------------------	----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

- Promover una cultura de transparencia e integridad, con “cero tolerancia” con Actos de Corrupción al interior de la Compañía.
- Estudiar, modificar y aprobar el Programa de Ética Empresarial de la Compañía (incluyendo la presente Política) o cualquier ajuste o modificación al mismo diseñadas o sugeridas por el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) o presentadas por el Representante Legal.
- Definir el perfil y designar al Oficial de Cumplimiento, quien deberá cumplir como mínimo con los requisitos exigidos por el Marco Normativo.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/S/ST, de forma tal que Sodimac Colombia S.A. pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el Programa de Ética Empresarial, teniendo en cuenta las características y tamaño de la Compañía.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los colaboradores, administradores y los Asociados que tengan funciones de dirección y administración en la Persona Jurídica, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Ética Empresarial.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Colaboradores, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

7.3 Representante Legal

Está obligado a cumplir al menos las obligaciones previstas en la presente Política, entre las cuales se encuentran las siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros órganos o funcionarios de la Compañía:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para la aprobación de la Junta Directiva la propuesta del PTEE.
- Asegurarse que todas las Políticas relacionadas con el Programa de Ética Empresarial de la Compañía se cumplan y apliquen al interior de la misma.
- Proveerle a la Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) toda la información y herramientas necesarias para que estos puedan actuar con Debida Diligencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

- Asegurarse que ninguna persona al interior de la Compañía que realice Reportes Internos de buena fe o con fundamento en una creencia razonable sobre hechos que puedan considerarse como Actos de Corrupción o actos que violen las Políticas de la Compañía, sufra retaliación o discriminación alguna.
- Solicitar oportunamente a la Junta Directiva los recursos físicos, tecnológicos, de sistemas y humanos que requiere para que el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) pueda realizar sus labores y cumplir sus obligaciones de forma independiente y autónoma. El Representante Legal deberá pedir las autorizaciones que se requieran a la Junta Directiva según los estatutos de la Compañía.

7.4 Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento)

Está obligado a cumplir al menos las obligaciones previstas en la presente Política, entre las cuales se encuentran las siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros órganos o funcionarios de la Compañía:

- Presentar con el Representante Legal a la Junta Directiva para aprobación la presente Política o cualquier ajuste al mismo para su aprobación.
- Presentar a los Altos Directivos, una vez al año, informes de su gestión como Oficial de Cumplimiento. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de Sodimac Colombia S.A., en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos en el PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de Sodimac Colombia S.A., sus Factores de Riesgo, la materialidad de los Riesgos C/S/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control de los Riesgos C/S/ST que formarán parte del PTEE;
- Verificar la debida aplicación de la política de no represalias y protección a denunciantes que Sodimac Colombia S.A. haya establecido y, respecto a colaboradores, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a Sodimac Colombia S.A.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a los Riesgos de corrupción y soborno de la Compañía.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control de los Riesgos C/S/ST que formarán parte del PTEE;
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y de los Riesgos C/S/ST al que se encuentra expuesta en Sodimac Colombia S.A.
- Dirigir el sistema que permita recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de Soborno Transnacional o de cualquier otra práctica corrupta.
- Implementar y desarrollar los procesos a través de los cuales se llevarán a la práctica las Políticas aprobadas para la implementación del Programa de Ética Empresarial.
- Asesorar y guiar a las personas al interior de la Compañía en relación con el Programa de Ética Empresarial y prevención de Actos de Corrupción.
- Implementar y desarrollar los controles para las situaciones que puedan generar Riesgos en las operaciones, negocios o contratos que realiza la Compañía.
- Identificar las situaciones que puedan generar Riesgos Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional en las operaciones que realiza Sodimac Colombia.
- Diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación para promover y consolidar la formación de una cultura respecto de la importancia del cumplimiento de las normas y Políticas establecidas para la prevención y control de Riesgos de corrupción y soborno.
- Recibir y analizar los Reportes Internos o Externos relacionados con Actos de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional.
- Administrar y liderar el procedimiento de investigación y sancionatorio relacionado con Actos de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional al interior de la Compañía.
- Informar a los administradores de Sodimac Colombia S.A. acerca de las infracciones que haya cometido cualquier Empleado respecto del Programa de Ética Empresarial.
- Presentar al Comité de Ética los casos relacionados con corrupción y soborno.
- Verificar con la persona a cargo de la Gerencia de Relaciones Laborales en la Compañía, que los contratos de trabajo incorporen esta falta grave y con los responsables de cada una de las áreas de la Compañía a cargo de los documentos respectivos que deban incorporar clausulados y disposiciones especiales en materia corrupción.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y de los Riesgos C/S/ST al que se encuentra expuesta Sodimac Colombia S.A.

7.5 Revisoría Fiscal

Al Revisor Fiscal le corresponden las siguientes funciones en relación con el Programa de Ética Empresarial:

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 12 de 33
-----------------	----------------------------	-----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

- Prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción, Soborno o Soborno Transnacional.
- Verificar la efectividad de este PTEE a través de la coherencia de los registros contables.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a Sodimac en la materia, así como de los controles establecidos por la Compañía para protegerse de estos riesgos.
- Cerciorarse que se esté dando aplicación a las políticas implementadas por Sodimac en relación con el manejo de cajas menores, donaciones y patrocinios y manejo de finanzas y contabilidad.

7.6 Auditoría Interna

- Dirigir actividades periódicas de evaluación de los riesgos de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional-
- Adelantar de manera anual auditorías de cumplimiento y eficacia del PTEE.

7.7 Contrapartes

Todas las Contrapartes de la Compañía estarán obligadas a cumplir esta Política, incluyendo los siguientes, sin perjuicio de que algunas de las mismas correspondan también a otros órganos o funcionarios de la propia Compañía:

- Observar los principios, valores y normas de conducta establecidos por la Compañía.
- Asumir en todo momento una actitud transparente frente a las demás Contrapartes.
- Mostrar un comportamiento ajustado a la ley en el desarrollo de sus labores.
- Rechazar y no fomentar Acto de Corrupción alguno frente a todas las Contrapartes con las que interactúe.
- Tener un comportamiento ético y transparente en el manejo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos de la Compañía.
- Cumplir con la normativa interna establecida para la contratación y para la adquisición de bienes y servicios.
- Informar al Oficial de Cumplimiento, o a través de los diferentes canales de reporte, cuando tenga conocimiento de actos de Corrupción, Soborno o Soborno Transnacional.
- Atender las actividades de capacitación para los cuales sea seleccionado.

7.8 Proveedores, Contratistas, Clientes y Terceros

- Sodimac Colombia S.A. dará a conocer el PTEE a sus Proveedores, Contratistas, Clientes y otros terceros, quienes deberán cumplir con lo aquí previsto según les aplique. Aquellos

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

Proveedores y Contratistas que sean identificados por el Oficial de Cumplimiento como sujetos de capacitaciones sobre el PTEE, deberán atender las mismas, según corresponda.

- Informar al Oficial de Cumplimiento, o a través de los diferentes canales de reporte, cuando tenga conocimiento de actos de Corrupción, Soborno o Soborno Transnacional que involucren a la Compañía o a funcionarios de esta.

VIII. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

8.1 Política de Prevención de actos de corrupción, soborno nacional y trasnacional y cero tolerancias con la corrupción:

- Sodimac Colombia S.A. está comprometida con la prevención de los Actos de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional respecto de los negocios que ejecuta, razón por la cual, todas las operaciones desarrolladas por la Compañía deben estar ajustadas a los más altos estándares de conducta. Esto implica, sin limitarse, el cumplimiento de toda la normatividad aplicable en materia de corrupción, soborno, fraudes, falsedades y, en general, cualquier actividad delictiva.
- Con la adopción y divulgación de la Política de Transparencia y Ética Empresarial, los empleados de Sodimac Colombia S.A. y sus Administradores declaran y expresan inequívocamente a todas sus Contrapartes, que no toleran ningún tipo de corrupción o soborno nacional o trasnacional.
- Sodimac Colombia S.A. no distingue entre funcionarios públicos y particulares en lo que se refiere al soborno. Declara que el soborno no es tolerado, independientemente del estatus del beneficiario.

8.2 Política de participación y/o colaboración con el estado:

- Sodimac Colombia S.A. colaborará con las Entidades estatales de orden internacional, nacional y territorial respecto de investigaciones que éstas adelanten en relación con Actos de Corrupción y/o Soborno.
- Cualquier relación con funcionarios públicos debe estar en estricto cumplimiento de las normas y reglamentos a los que están sujetos.
- No se encuentra permitido dar o recibir cualquier beneficio a un funcionario público (ni directamente ni a través de un tercero que obre en nombre de Sodimac Colombia S.A.).

8.3 Política de contratación con el Estado:

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 14 de 33
-----------------	----------------------------	-----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

Sodimac Colombia S.A actualmente no cuenta con una línea de contratación con el estado.

8.4 Política de relacionamiento con funcionarios públicos:

En Sodimac Colombia S.A., todos los colaboradores independientemente de su posición jerárquica, así como también a aquellas personas que representen los intereses de la Compañía en su relacionamiento con funcionarios públicos deberán atender los siguientes lineamientos:

- El colaborador debe informar al jefe inmediato el objetivo de la reunión a realizar con el funcionario público.
- En los eventos de contacto directo con Funcionarios Públicos de una Entidad, el primer acercamiento que se haga deberá ser atendido por al menos dos Empleados de Sodimac.
- Toda reunión con funcionarios públicos debe realizarse en las oficinas de Sodimac, en las instalaciones de la entidad a la cual pertenece el funcionario, en el lugar de intervención del proyecto, en el terreno objeto de compra o en un lugar abierto al público de acuerdo a la necesidad de la reunión.
- El colaborador designado siempre deberá dejar constancia de cada reunión donde se evidencien los asistentes, los temas tratados, los acuerdos y conclusiones de la reunión.
- Toda comunicación con un funcionario público debe hacerse por las vías institucionales. Así, el envío de correos electrónicos o llamados telefónicos deben dirigirse a cuentas o números oficiales, según el caso.
- El colaborador debe informar al Oficial de Cumplimiento, sobre cualquier irregularidad que pueda percibir en el relacionamiento con cualquier funcionario público.

8.5 Política en materia de reportes:

La Compañía cuenta con una estructura adecuado de reportes internos como externos, que garanticen el funcionamiento de sus propios procedimientos de prevención y control de Actos de Corrupción y riesgos relacionados con dichos Actos de Corrupción , Soborno y soborno transnacional. Se actuara conforme a lo descrito en la Política de Protección al denunciante.

8.6 Política de no retaliación y protección al denunciante:

Ninguna Contraparte que reporte un posible Acto de Corrupción o Soborno dentro o relacionado con la Compañía, no será ni podrá ser objeto de represalia, castigo, sanción, venganza, agresión u ofensa por parte de la Compañía.

8.7 Política en relación con el manejo de efectivo y cajas menores:

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 15 de 33
-----------------	----------------------------	-----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

Con respecto al manejo de efectivo y caja menor, la Compañía deja siempre un registro contable detallado del manejo, destino y uso del dinero de las cajas menores.

8.8 Política en materia manejo de finanzas y contabilidad

Con respecto a sus finanzas y al manejo de la contabilidad, la Compañía establece las siguientes consideraciones:

- Segregación de funciones entre las personas encargadas de solicitar las compras, los responsables del registro contable y el área de aprobar los pagos. Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad. Ningún libro o registro contable, u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales, incluyendo las que prohíben las deducciones de cualquier forma de pago por Actos de Corrupción.
- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- No puede haber registros de gastos inexistentes o pasivos clasificados o identificados incorrectamente de acuerdo a su naturaleza u objeto, o de transacciones inusuales que no tengan un propósito legítimo y genuino.
- La compañía no autoriza la realización de operaciones en las que se utilicen activos virtuales.
- La compañía no realiza pagos en efectivo a proveedores exceptuando los pagos de caja menor.

La Revisoría Fiscal contratada por la Compañía, tendrán dentro de sus funciones la de identificar cualquier transacción que contravenga esta Política o las reglas de contabilidad aplicables y que proporcionen acciones correctivas apropiadas, si se diera el caso.

8.9 Política respecto de contrapartes:

La Compañía con respecto a todas sus Contrapartes y tanto como legalmente sea posible:

- Debe informar a sus contrapartes que no se toleran Actos de Corrupción y/o Soborno y garantizar que estos cumplan con los requisitos de Ley y asuman sus compromisos en

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

particular sobre esta materia.

- No utilizarlos como medio para cometer algún Acto de Corrupción.
- Contratarlos solo en la medida en que sea necesario para el desarrollo normal del negocio de la Compañía.
- No realizar Pagos de Facilitación a Servidores Públicos, tanto en Colombia como en el exterior.
- No pagarles una remuneración mayor a la apropiada por servicios que legítimamente presten.
- Informarles que las actividades llevadas a cabo en nombre propio o en nombre de la Compañía cumplan con el Programa de Ética Empresarial. Adicionalmente, el tercero debe asumir frente a la Compañía el compromiso de cumplir el Programa y con la normatividad aplicable vigente.
- Ejecutar un acuerdo por escrito con la Contraparte.
- Incluir en sus contratos con las Contrapartes una cláusula que permita terminar o suspender la relación de negocios, en caso que surjan preocupaciones unilaterales que sean de buena fe, en el sentido que dicha Contraparte ha incurrido en algún Acto de Corrupción, o haya violado alguna ley de anticorrupción que le sea aplicable o las reglas establecidas por la Compañía en su Programa de Ética Empresarial y sus Políticas. Adicionalmente, en los contratos obtener de las Contrapartes el compromiso de no prestarse para ningún Acto de Corrupción.
- La Compañía tomará todas las medidas necesarias y de Debida Diligencia razonables, para conocer a las potenciales Contrapartes antes de realizar o tener con ellas cualquier tipo de operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden o naturaleza. Entre los mecanismos y fuentes de información que deberá usar la Compañía para conocer a sus potenciales Contrapartes y sus Beneficiarios Finales, y mantenerse actualizado sobre sus Contrapartes y sus Beneficiarios Finales, deberá incluir siempre:
 - La consulta de antecedentes en las Listas Restrictivas y las Listas de Control.
 - La verificación de la veracidad de la información recibida.
- La Compañía se abstendrá de iniciar, realizar, tener o mantener cualquier tipo operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico, de cualquier orden o naturaleza, con cualquier potencial Contraparte o Contraparte, si con base en las medidas adoptadas y el proceso de Debida Diligencia concluye que una Contraparte o potencial Contraparte y/o alguno de sus Beneficiarios Finales y/o Administradores y/o matrices y/o filiales y/o subsidiarias y/o afiliadas, directa o indirectamente:
 - Ha sido o está siendo investigado por alguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con Actos de Corrupción.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

- Ha sido condenado y/o sancionado por alguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con Actos de Corrupción.
- Ha sido o está siendo señalado por la prensa nacional o extranjera o por algún medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, de haber incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con Actos de Corrupción.
- Ha sido o está incluido en alguna lista nacional o extranjera, por haber incurrido o participado, así sea presuntamente, a cualquier título o en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados, directa o indirectamente, con Actos de Corrupción.
- Ha incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos, relacionados directa o indirectamente, con Actos de Corrupción.

8.10 Actividades de Lobby:

- Sodimac Colombia S.A. acepta realizar actividades de Lobby para los asuntos de interés público, política pública y/o agremiaciones que resulten de alto impacto para el desarrollo de las operaciones de la Compañía.
- El Lobby debe llevarse a cabo sobre la base de los valores de Transparencia, Honestidad, Integridad y de respeto estricto a la Ley.
- El Lobby no debe ser utilizado para propósitos corruptos o ilegales, ni para influenciar inapropiadamente ninguna decisión que represente una ventaja para la Compañía. Sodimac Colombia S.A. prohíbe los pagos a funcionarios o entidades gubernamentales para acelerar cambios de Asuntos Públicos y de Gobierno.
- Cualquier relación de Lobby debe ser realizada bajo los siguientes parámetros:
 - No es permitido realizar ningún tipo de pago a Funcionarios Públicos.
 - Si se contratan servicios para este fin, las personas o entidades deben contar con un alto nivel de reputación y no estar en ninguna lista de actividades ilícitas.
 - El empleado autorizado para realizar estos acercamientos con las partes externas debe conocer los lineamientos de anticorrupción establecidos en la Política de Transparencia y Ética Empresarial, y deberá firmar un otrosí de consentimiento y compromiso con el mismo.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

8.11 Procedimiento de donaciones:

- La Compañía gestiona de manera adecuada la autorización, entrega y control de las donaciones en dinero, activos fijos o mercancía apta para tal fin a entidades sin ánimo de lucro, alineados a la política y estrategia de Responsabilidad Social de Sodimac Colombia S.A.
- Las donaciones deben ser transparentes, reflejándose claramente en los libros y contabilidad, y además cumplir con las leyes aplicables.

8.12 Política de patrocinios:

Sodimac Colombia S.A cuenta con mecanismos de control para que los patrocinios que realiza ya sean en dinero o en especie, para no sean utilizados como excusa para la comisión de actos de Corrupción, Soborno.

Toda solicitud de patrocinio debe ser dirigida a la Gerencia de Marcas y Publicidad quien es la encargada de evaluar y aprobar dicho patrocinio.

Los patrocinios que sean pactados para ser realizados por más de una vez o de manera sucesiva, deberán estar avalados por la Junta directiva de Sodimac y la Gerencia General y deberán contar con un contrato debidamente formalizado entre las partes.

8.13 Política respecto de las relaciones de terceros actuando en nombre de Sodimac Colombia:

- Los terceros que realicen trámites en nombre de la Compañía deben garantizar que actúa con absoluta Honestidad, Integridad, Transparencia y de respeto estricto a la ley.
- Garantizar que los terceros se comprometan a cumplir con los requisitos de ley y asuman sus compromisos en particular sobre esta materia.
- No están permitidos los pagos en nombre de la Compañía para obtener ventajas, influir en una decisión o acelerar un trámite de manera indebida.
- Los terceros se abstendrán de ofrecer o recibir dinero, regalos, beneficios, descuentos, oportunidades de empleo y cualquier consideración que pudiera ser interpretada como soborno de conformidad con las políticas de la Compañía y con la Ley.
- Los terceros deben tener pleno conocimiento de la declaración ética de la Compañía, la no tolerancia de ningún tipo de acto, operación o vínculo de negocios, contractual o jurídicos de ningún orden o naturaleza que tenga cualquier tipo de relación, objeto u efecto, directa o indirecta, con soborno, corrupción o con Actos de Corrupción.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

- Está prohibido acudir al tráfico de influencias ya que esta es una práctica proscrita por la Ley.

8.14 Política de Regalos y Atenciones:

- Está prohibido dar, ofrecer o prometer cualquier tipo de regalos o beneficios a funcionarios públicos nacionales o extranjeros y/o a sus familiares, así como a cualquier tercero, con el propósito de obtener un beneficio ilegítimo o ilegal. Tampoco se podrán recibir regalos o beneficios de parte de cualquier persona, salvo por lo establecido en este PTEE.
- Los Empleados y/o Administradores de Sodimac Colombia S.A. no pueden recibir obsequios de terceros, salvo por aquellos que se clasifiquen como material promocional (material que venga marcado con el logo corporativo), los cuales deben ser modestos y razonables.
- Las invitaciones a congresos, capacitaciones, foros, asesorías, entre otros, realizadas por parte de un tercero a empleados de la Compañía deben ser de carácter académico y/o profesional, y en todo momento deben ser autorizadas por el superior inmediato. El mínimo nivel de aprobación para estos casos son los Gerentes de Área de primer nivel.
- Los regalos que entregue la Compañía a sus contrapartes deben tener sello impreso del logo de Sodimac Colombia S.A. y/o sus marcas.
- Tanto los regalos recibidos como los entregados deben ser modestos, razonables e infrecuentes en lo que se refiere a cualquier destinatario individual.

8.15 Política de Gastos de Viaje:

- Sodimac Colombia S.A. reembolsará a los empleados los gastos razonables en que incurran con motivo de actividades comerciales necesarias y autorizadas por la Compañía.
- Es responsabilidad de cada empleado dar cumplimiento a la Política de Gastos de Viaje vigente en la Compañía. Se espera que los empleados apliquen su buen juicio al autorizar el uso o utilizar fondos de la Compañía.
- Los gastos de representación o invitaciones corresponden exclusivamente a atenciones derivadas de relaciones comerciales o de negocios, siempre que éstos, conserven los principios de austeridad e integridad que caracterizan las actuaciones de los colaboradores de la Compañía y estén aprobados por el Gerente de Área correspondiente. Se debe especificar y totalizar en el formato de legalización este tipo de gasto con la indicación del concepto que corresponda.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

8.16 Política de Participación en Política:

- Sodimac Colombia S.A. mantiene su política de no participar en ninguna actividad política ni hará ningún tipo de aporte económico en dinero o en especie.
- Sodimac Colombia S.A. mantiene su política de reconocer el derecho de sus empleados a participar en asuntos políticos a título individual, pero en ningún caso en representación de la Compañía.

8.17 Política de Remuneración y Pago de Comisiones a Colaboradores.

En Sodimac Colombia S.A. se realiza pago de comisiones y remuneraciones en los siguientes casos:

- El pago de comisiones aplica para los ejecutivos de cuenta de Venta a Empresas y a los colaboradores que realizan negociaciones nacionales e internacionales desde la Gerencia de Marketplace.
- Las comisiones deben ser liquidadas y aprobadas por la Gerencia de Marketplace, la Gerencia de Venta a Empresas y revisadas por la Gerencia de Compensación.

8.18 Procedimiento de archivo y conservación de documentos:

- Sodimac Colombia S.A., reconoce que los archivos son la memoria de nuestra Compañía, forman parte integral de los procesos y evidencian la gestión eficiente e integral de nuestros colaboradores.
- Los tiempos definidos para conservar y retener los documentos se encuentran definidos en el Procedimiento de archivo, todo ello de acuerdo con la Ley.

8.19 Deberes para los colaboradores expuestos al riesgo de C/S/ST:

Los colaboradores que se encuentren expuestos al Riesgo C/S/ST, deberán dar especial cumplimiento a los siguientes deberes:

- Dar cumplimiento a los controles y políticas para la prevención y mitigación del Riesgo C/S/ST establecidas en el presente PTEE.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento cuando tengan conocimiento de una situación, operación o comportamiento inusual que llame su atención y pueda estar relacionado con actos de Corrupción, Soborno o Soborno Transnacional.
- No aceptar propuestas de terceros para la realización de actos asociados a Corrupción, Soborno o Soborno Transnacional, en el marco de las operaciones y negocios de Sodimac

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

Colombia S.A.

- Asistir y/o realizar las capacitaciones sobre le PTEE y sus políticas, programadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Dar estricto cumplimiento al presente PTEE, en lo que corresponda.

IX. ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

9.1 GESTION DE RIESGOS

La gestión del riesgo de Soborno y Corrupción se adelanta siguiendo la metodología de la Compañía, la cual se encuentra basada en la norma NTC ISO 31000 y COSO ERM.

9.1.1 Identificación

Para la clasificación de Factores de Riesgo, se han identificado los siguientes respecto al soborno y la corrupción:

- País:

Naciones con altos índices de percepción de corrupción, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.

- Sector económico:

Sectores económicos con mayor riesgo de corrupción, como lo son el sector minero-energético, servicios públicos, obras de infraestructura y farmacéutico y de salud humana.

- Terceros:

En general se refiere a cualquier tercero que inicie o mantenga vínculos con Sodimac Colombia S.A. y en especial incluye contratistas, sociedades subordinadas y servidores públicos extranjeros.

9.1.2 Evaluación

Para medir el riesgo de Soborno y Corrupción, se toma como referencia las matrices de impacto (personas, financiero y reputacional) y probabilidad actualizada anualmente de acuerdo con la metodología de la Compañía. Posteriormente, se mide cualitativamente o cuantitativamente para cada factor de riesgo y evento de riesgo en el mapa de calor teniendo en cuenta el riesgo inherente y el riesgo residual.

Manual: M-MC-01	Versión 17 – Julio de 2021	Página 22 de 33
-----------------	----------------------------	-----------------

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

9.1.3 Control

Son definidos planes de mitigación que generen controles para disminuir el impacto de los riesgos identificados de Soborno y corrupción.

9.1.4 Monitoreo y revisión

- El Oficial de Cumplimiento, anualmente o en caso de ser necesario actualiza la Matriz de Riesgo de Corrupción y Soborno.
- Periódicamente se corren los terceros y colaboradores por las Listas Restrictivas y Listas Vinculantes.
- El seguimiento a las situaciones de riesgo será realizado mensualmente a través del Comité de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos y Anticorrupción y trimestralmente a través del Comité de Auditoria y Riesgos de la Junta Directiva.

X. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

Previa la vinculación de cualquier contraparte a la Compañía, el área encargada del proceso, debe cumplir los siguientes requisitos:

10.1 Conocimiento de los clientes.

Sodimac Colombia S.A. realiza una debida diligencia sobre el conocimiento de sus clientes asociados al canal de Venta a Empresas y el procedimiento se realiza a través de los siguientes pasos:

- A. Diligenciamiento del formato de inscripción:** Previa la vinculación de un cliente, el Ejecutivo de Cuenta/Tienda obtiene el diligenciamiento del formato de inscripción por parte del cliente.
- B. Solicitud documentos anexos al formato de inscripción:** se solicitan los documentos anexos al formato de inscripción.
- C. Verificación formato de inscripción y anexos:** El Ejecutivo de Tienda/Cuenta responsable de la inscripción del cliente de Venta a Empresas valida que la Cámara de Comercio o certificación del contrato esté vigente, el RUT esté completo, que la información suministrada por el cliente en el formato coincida con la Cámara de Comercio y RUT y que

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

el formato se encuentre firmado por el Representante Legal inscrito en la Cámara de Comercio.

- D. Confirmación de la información suministrada por los clientes:** La confirmación de información suministrada por el cliente se realiza mediante llamada telefónica al contacto relacionado por el cliente con el fin de validar direcciones, compradores autorizados, fecha del cierre contable, todas las llamadas quedan grabadas. Si se procede con la activación del cliente queda la trazabilidad del caso en Salesforce; quién montó el caso (Ejecutivo de Tienda/Cuenta), quien lo gestionó (Agente del call), fecha y hora en que se abrió el caso y fecha y hora en que se activó el cliente.
- E. Verificación en listas restrictivas:** Previa la vinculación a la Compañía, se verifica al potencial cliente en listas restrictivas. Si se trata de una persona jurídica la verificación incluye el número de NIT, nombre o razón social, el nombre y número de identificación de los representante legales inscritos en Cámara de Comercio, el número de identificación y nombre completo de los compradores designados por el cliente, nombre completo e identificación de los socios o accionistas que cuenten con un 5% o más del capital social y en caso de que los accionistas sean personas jurídicas, el nombre completo y número de identificación de los beneficiarios finales.
- F. Verificación periódica en listas restrictivas:** Mensualmente se adelanta una verificación masiva realizada por la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de la base de datos de clientes activos inscritos al canal de Venta a Empresas en listas restrictivas, sus representantes legales, compradores, accionistas y beneficiarios finales.
- En caso de encontrar una coincidencia exacta, se debe informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) para determinar los pasos a seguir dependiendo del tipo de coincidencia encontrada y la información que se tenga del cliente.
- G. Archivo de la información:** Toda la información del cliente, así como las verificaciones internas son responsabilidad del área de Venta a Empresas y debe quedar en Salesforce.
- H. Actualización de la información:** La información de los clientes deberá ser actualizada como mínimo cada año, teniendo en cuenta que haya tenido transacciones en el año inmediatamente anterior.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

De igual manera, el Ejecutivo de Venta a Empresas tiene la responsabilidad de alertar a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento sobre cualquier operación o situación inusual o sospechosa del Cliente.

Para más detalle del proceso de inscripción de Clientes Venta a Empresas ver el proceso P-OP-VE-2 Registro e identificación de clientes Venta a Empresas.

10.2 Vinculación de proveedores y/o contratistas.

Sodimac Colombia S.A. realiza una debida diligencia sobre el conocimiento de sus proveedores y/o contratistas y el procedimiento se realiza a través de los siguientes pasos:

- A. Diligenciamiento del formato para codificación de proveedores y/o contratistas:** Previa la vinculación de un proveedor y/o contratista, el Analista Comercial y Analista de compras obtiene el diligenciamiento del formato de codificación por parte del proveedor y/o contratista.
- B. Solicitud documentos anexos al formato de codificación:** se solicitan los documentos anexos al formato de codificación:
- C. Verificación formato de vinculación y anexos:** El área responsable de la codificación de proveedores y/o contratistas valida que la Cámara de Comercio y la certificación bancaria estén vigentes (no mayor a 30 días), que el NIT esté activo en la página de la DIAN, que la información suministrada por el proveedor en el formato coincida con Cámara de Comercio y RUT y que el formato se encuentre firmado por el Representante Legal inscrito en Cámara de Comercio.
- D. Verificación en listas restrictivas:** Previa la vinculación a la Compañía, se verifica al potencial proveedor y/o contratista en listas restrictivas. Si se trata de una persona jurídica la verificación incluye la razón social y el número de NIT, el nombre y número de identificación de los representantes legales inscritos en Cámara de Comercio, nombre completo e identificación de los socios o accionistas que cuenten con un 5% o más del capital social y en caso de que los accionistas sean personas jurídicas, el nombre completo y número de identificación de los beneficiarios finales.
- E. Verificación periódica en listas restrictivas:** Mensualmente se adelanta una verificación masiva realizada por la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de la base de datos de

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

proveedores activos en listas restrictivas, sus representantes legales, accionistas y beneficiarios finales.

En caso de encontrar una coincidencia exacta, se debe informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) para determinar los pasos a seguir dependiendo del tipo de coincidencia encontrada y la información que se tenga del proveedor y/o contratista.

- F. Archivo de la información:** Toda la información del proveedor y/o contratista, así como las verificaciones internas deben quedar en la ruta pública Q:\Comercial\CODIFICACIONES\7. Documentos Proveedores Codificados\PROVEEDORES y la información de los contratistas deben quedar en la ruta Q:\Contratista\Documentos.
- G. Actualización de la información:** La información de los proveedores y/o contratistas deberá ser actualizada como mínimo cada año, teniendo en cuenta que haya tenido transacciones en el año inmediatamente anterior.

De igual manera, el Analista Comercial, y/o Jefe de Línea y/o Gerente de negocio debe alertar a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento sobre cualquier operación o situación inusual o sospechosa del proveedor y/o contratista.

10.3 Vinculación de proveedores corporativos:

Sodimac Corporativo y/o Falabella Corporativo realiza una debida diligencia sobre el conocimiento de sus proveedores y/o contratistas, el procedimiento se realiza a través de los siguientes pasos:

- A. La Gerencia Comercial Corporativa a través del International Merchant o el Import Merchant, o la Gerencia de Negocios, solicitarán a la Sub Gerencia de Operaciones Comerciales Corporativa iniciar el proceso de creación del proveedor en V2S.
- B. La Sub Gerencia de Operaciones Comerciales Corporativa asigna CPI e inicia la creación del proveedor en el sistema V2S, y solicita al proveedor que ingrese a este sistema los documentos requeridos y la información básica de la empresa, la información para pagos y la información de los contactos comerciales y logísticos.

Los documentos solicitados al proveedor son:

- **Tax Id Certificate:** Documento oficial tributario de la compañía en el país de domicilio.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

- **Business License o Commercial License:** Documento de creación legal de la compañía en el país de domicilio.
- **Bank Account Certificate:** Documento bancario que respalda la información bancaria para realizar los pagos al proveedor.
- **Proforma Invoice Sample:** Ejemplo de factura comercial con los datos de la compañía.
- **Security Agreement for Sodimac Suppliers:** el proveedor Internacional deberá firmar el Acuerdo de Seguridad (ver Anexo 1) donde se compromete a la implementación de los procedimientos y controles que ayuden a minimizar los riesgos en la Cadena de Suministro Internacional, así como el cumplimiento de todos los requisitos sanitarios y fitosanitarios.
- **Certificación OEA o certificación en un programa equivalente:** emitido por la autoridad aduanera de su país si la tiene.

Verificación del proveedor en Colombia

El Área de Bases de Datos Colombia recibe el aviso de creación del Proveedor en el sistema V2S, descarga la información y los documentos de los proveedores, verifica los documentos, que el proveedor no esté registrado en países considerados Paraísos Fiscales, o países sancionados por Estados Unidos y que el proveedor no esté reportado en ninguna lista restrictiva por corrupción o soborno nacional o transnacional.

Si el proveedor no cumple con alguno de estos requisitos no será codificado en Sodimac Colombia S.A.

Para más detalle del proceso de inscripción de proveedores corporativos ver el proceso “Procedimiento codificación de proveedores internacionales”.

10.3.1 Vinculación de colaboradores.

Previo la vinculación de cualquier colaborador, el área de Gestión Humana adelanta los siguientes controles:

A. Solicitud documentos: Se solicitan los siguientes documentos:

- Copia del registro civil de nacimiento.
- Copia del documento de identidad.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

- Hoja de Vida: debe contener descripción clara de la dirección y teléfono de residencia, teléfonos de contacto, referencias laborales y personales con los respectivos teléfonos de contacto.
- Demás soportes requeridos por el área de Desarrollo de Talento Humano.

B. Entrevista: El Talent Specialist de Selección efectúa una entrevista al candidato sea presencial o virtual en la que se conoce el entorno familiar, formación académica, experiencia laboral y se verifica el ajuste con el perfil del cargo de la Compañía.

C. Estudio de seguridad: Se realiza como parte del proceso de selección previa a la vinculación del colaborador y el tercero encargado de realizar el estudio de seguridad realiza las siguientes actividades:

- Visita domiciliaria de ingreso.
- Verificación académica.
- Referencias personales.
- Consulta de antecedentes.
- Referencias laborales.
- Verificación en páginas públicas (Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).
- Consulta en listas restrictivas.

D. Verificación periódica en listas restrictivas: Semestralmente la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento realiza una verificación masiva en listas restrictivas de la base de datos de colaboradores activos

E. Actualización de información: La Compañía adelanta las gestiones pertinentes para actualizar la información de sus colaboradores así:

- Para los que se encuentra incluidos en el grupo con mayor exposición a los riesgos de a los riesgos de corrupción y soborno nacional y transnacional la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento cada dos años actualizará los estudios de seguridad que estipule según el cargo.
- Los colaboradores promovidos a un cargo incluido en el grupo con mayor exposición a los riesgos de corrupción y soborno nacional y transnacional deben contar con el estudio de seguridad actualizado requerido por el cargo.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

10.4 Conocimiento de los accionistas.

Para atender la debida diligencia en relación con los accionistas de Sodimac Colombia S.A., el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) verifica cada seis meses la información de los accionistas de primera línea en listas restrictivas y custodia el resultado generado de la consulta.

10.5 Terceros con acceso a instalaciones de la Compañía.

En los casos en que los empleados de los proveedores y/o contratistas tengan acceso a las instalaciones o contacto con mercancía de la Compañía, como las compañías de Vigilancia, Aseo, Transporte de Carga, y demás que por los análisis del Oficial de cumplimiento se consideren de alto riesgo, la Gerencia y/o área que realiza la contratación deberá solicitar anualmente una certificación emitida por el Representante Legal y/o el revisor fiscal, según corresponda, en donde conste que el proveedor y/o contratista cumple cabalmente con las normas exigibles de la normatividad que les aplique de Prevención del riesgo de corrupción y soborno nacional y transnacional. Adicionalmente trimestralmente se consultan en listas restrictivas al personal de aseo y vigilancia

XI. SEÑALES DE ALERTA.

A continuación, se presentan los ejemplos de situaciones que representan una señal de alerta de la posible ocurrencia de un Acto de Corrupción:

- Conocimiento o sospecha de una relación familiar entre un empleado y un funcionario público no informada en la relación de conflicto de interés.
- Cuando un colaborador, cliente, proveedor o contratista se ha negado a incluir en los contratos como causal de terminación el incumplimiento al PTEE.
- Solicitud por parte de alguna Contraparte, para que la Compañía genere facturas falsas o cualquier documento falso.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.
- Solicitud por parte de alguna Contraparte para que su identidad y relación con la Compañía se mantenga en secreto. Listados públicos que indiquen una alta incidencia en soborno y otras formas de corrupción en Colombia o en el exterior.
- Pago de comisiones u honorarios inusualmente altas en relación con el servicio

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

prestado.

- Invitaciones desproporcionadas frente al monto de los honorarios del servicio contratado y frente al nivel o cargo del funcionario de Sodimac Colombia S.A.

XII. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA

Sodimac Colombia S.A. cuenta con los siguientes mecanismos para controlar y supervisar el cumplimiento del Programa de Ética Empresarial:

12.1. El Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento)

- El Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) ejercerá la supervisión de la gestión de riesgos de corrupción y Soborno Transnacional en los negocios o transacciones en los que participa Sodimac Colombia S.A.
- Realizar auditorías periódicas de cumplimiento a las políticas y procedimientos que conforman esta Política.
- Realizar encuestas a los Empleados y Contratistas, con el fin de verificar la efectividad del Programa de Ética Empresarial.

12.2. Comité de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos y Anticorrupción

- Mensualmente se hace seguimiento a las situaciones de riesgo, señales de alerta e investigaciones.
- Monitorear los compromisos adquiridos en materia legal, responsabilidad social y buen gobierno así como evaluar y decidir el curso de acción a seguir frente a los graves incumplimientos a las normas contenidas en esta Política, por parte de todos los funcionarios.

XIII. PROCEDIMIENTOS DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre los riesgos de soborno y corrupción, deben ser conservados por el término de cinco (5) años. Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el reporte remitido a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento (Gerente de Riesgos y Cumplimiento) es responsable de su conservación centralizada, por un plazo de diez (10) años con las debidas seguridades.

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

XIV. REGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Política se considera como una falta grave en los términos del numeral 6° del artículo 62 del CST, y podrá dar lugar a la Imposición de las sanciones disciplinarias correspondientes, y dado el caso a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

XV. ANEXOS

- Código de ética
- Política de participación y/o colaboración con el estado
- Política de relacionamiento con funcionarios públicos
- Política de no retaliación y protección al denunciante
- Política en relación con el manejo de efectivo y cajas menores
- Política en materia manejo de finanzas y contabilidad
- Política respecto de contrapartes
- Política de Lobby
- Procedimiento de donaciones
- Política de patrocinios
- Política respecto de las relaciones de terceros actuando en nombre de Sodimac Colombia
- Política de Regalos y Atenciones
- Política de Gastos de Viaje
- Política de Participación en Política
- Política de Remuneración y Pago de Comisiones a Colaboradores
- Procedimiento de archivo y conservación de documentos

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.

HISTORIAL DE REVISIÓN Y APROBACION

Ver	Fecha	Descripción de la Revisión	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	16/02/17	Versión 1	A. LOZANO	MIGUEL PARDO ANDRES MELO LINA LACOMBE	JUNTA DIRECTIVA
2	22/07/21	Versión 2	LUISA F. CORTES	MIGUEL PARDO ANDRES MELO LINA LACOMBE	JUNTA DIRECTIVA
3	21/12/22	Versión 3	LINA LACOMBE	MIGUEL PARDO ANDRES MELO LINA LACOMBE	JUNTA DIRECTIVA
4	28/06/24	Versión 4	LINA LACOMBE	MIGUEL PARDO ANDRES MELO LINA LACOMBE	JUNTA DIRECTIVA

	Ruta
	Macro Proceso Riesgos y Cumplimiento
POLÍTICA	Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Riesgo de Corrupción y Soborno.